

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2021 01154 00 (pertenencia)

Previo a tener en cuenta el material fotográfico allegado mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023, se deberá adjuntar imagen fotográfica donde se pueda observar el contenido de valla junto con la nomenclatura del inmueble pretendido (folio 80 del expediente digital).

Agréguese a los autos el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión donde consta la inscripción de la demanda (folio 87 del expediente digital).

Téngase en cuenta, que la apoderada judicial de la parte actora MARITZA ESGUERRA CAVIEDES utiliza el correo [maritzaesguerrac@gmail.com](mailto:maritzaesguerrac@gmail.com), para enviar y recibir comunicaciones judiciales.

Cumplido lo anterior e integrado el contradictorio, se decidirá lo que en derecho corresponda frente a demanda de reconvenición y los medios de defensa promovidos por señora ANNGY CAROLINA HERNÁNDEZ TOBÓN.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12356154df26b5b5dab09b2e2d97b46354b33595e412487aafcf23b918e41cad**

Documento generado en 27/06/2023 02:14:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**